



DIRECCION

REG. DOC. N° 2329975

REG. EXP. N° 1402033

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0010-2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 16 FEB. 2023

VISTO: El Informe N° 002-2023-GRA-GRI/DRTC/ADM-UCP, el Informe N° 0025-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, y el Informe N° 73-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 002-2023-GRA-GRI/DRTC/ADM-UCP, de fecha 24 de enero del 2023, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Dirección de Administración la conformación de la Comisión para la toma de inventarios de los bienes muebles correspondiente al año 2023, mencionando que la DRTC - ANCASH, se encuentra omiso a la presentación del inventario de bienes muebles de los años 2019 al 2022, mencionando que dicha Comisión deberá estar integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Oficina de Administración Presidente.
- Un representante de la Unidad de Control Patrimonial Miembro.
- Un representante de la Unidad de Logística Miembro.
- Un representante de la Unidad de Contabilidad Miembro.

Que, a través de la Resolución N° 039-98/SBN, publicado el día 29 de marzo del año 1998, la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobó el Reglamento para el inventario nacional de bienes muebles del Estado;

Que, asimismo, el Art. 22° de la Resolución N° 039-98/SBN, señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico;

Que, de igual forma el Art. 118 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo al Art. 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, en aplicación del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de toma de inventarios de bienes patrimoniales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash para el año fiscal 2023, el mismo que deberá estar conformado por los siguientes servidores:

- Director de Administración Presidente.
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial Miembro.
- Jefe de la Unidad de Logística Miembro.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad Miembro.





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0010 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 16 FEB. 2023



ARTICULO SEGUNDO.- Realícese, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, y a los servidores designados, para los fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
[Signature]
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional

